

RESOLUCIÓN No. DFP-08-2020
ACTA 388
29 de octubre de 2020

“Por la cual se otorga el VII Premio Nacional al Mejor Trabajo de Posgrado en Ingeniería Química, año 2020, y se entregan Menciones de Honor”

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución No. DFP-02-2020 del 25 de febrero de 2020, se convocó a las universidades colombianas que ofrecen oficialmente Programas de Posgrado en Ingeniería Química o áreas afines (Especialización y Magister) y a los ingenieros químicos con título de Posgrado obtenido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, y que tengan Matrícula Profesional vigente, para que participaran en el VII Premio Nacional al Mejor Trabajo de Posgrado, correspondiente al año 2020.
2. Que, como respuesta a la convocatoria mencionada, el Consejo Profesional recibió veinticuatro (24) trabajos, 23 procedentes de los programas que, a la fecha, han conferido el Título de Maestría en Ingeniería Química o áreas afines, y uno (1) procedente de los programas que, a la fecha, han conferido el Título de Especialización en Ingeniería Química o áreas afines.
3. Que, para evaluar los veinticuatro (24) trabajos, el Consejo procedió a designar a un selecto grupo de profesionales, de amplia y reconocida trayectoria académica, científica e investigativa, expertos en los temas presentados, para que, por parejas y de manera independiente y, de acuerdo con los criterios establecidos por el CPIQ, calificaran el trabajo asignado.
4. Que, a 25 de septiembre de 2020, se recibieron las calificaciones emitidas por cada uno de los evaluadores, con base en los criterios fijados por el Consejo.



5. Que el CPIQ, una vez conocidas las calificaciones emitidas por los evaluadores, procedió a clasificar los puntajes, con el fin de otorgar las distinciones establecidas.
6. Que, para varios trabajos, el CPIQ encontró puntajes similares, producto de la elevada calidad de los mismos.
7. Que, cumplidos los objetivos trazados por el Consejo en la convocatoria, se debe proceder a la entrega del Premio y las menciones de honor, y aprobar los gastos que se ocasionen.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar el VII Premio Nacional al Mejor Trabajo de Posgrado, año 2020, al trabajo titulado: ***“Study of the Merged Annealing method to establish a reproducible fabrication protocol for perovskite solar cells with competitive efficiencies”***, elaborado por el ingeniero químico **DANIEL CASTILLO BENDECK**, desarrollado en la Universidad de los Andes y dirigido por el Profesor PhD PABLO ORTIZ HERRERA.

ARTÍCULO 2º. Otorgar tres (3) Menciones de Honor a los trabajos titulados:

- a) ***“Análisis de los impactos ambientales asociados a la implementación de los planes posconsumo en Colombia”***, elaborado por la ingeniera química **JULIANA VERA MÉNDEZ**, desarrollado en la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, y dirigido por el Profesor MSc ÓSCAR JAVIER SUÁREZ MEDINA.
- b) ***“Desarrollo de andamios de carbón vítreo reticulado de celda poliédrica a partir de sacarosa para aplicaciones en ingeniería de tejido óseo”***, elaborado por la ingeniera química **NATALIA TERÁN ACUÑA**, desarrollado en la Universidad Industrial de Santander y dirigido por la Profesora PhD ELCY MARÍA CÓRDOBA TUTA, y la Profesora PhD VIVIANA RAQUEL GÜIZA ARGÜELLO.
- c) ***“Efecto del uso de DBTDL (como catalizador organometálico) en la síntesis de biomateriales tipo poliuretano, a partir de aceite de”***



higuerilla y nanocristales de celulosa” elaborado por el ingeniero químico **SANTIAGO VILLEGAS VILLALOBOS**, desarrollado en la Universidad de la Sabana y dirigido por el Profesor PhD MANUEL FERNANDO VALERO VALDIVIESO, en colaboración con el Centro de Investigación de Biomateriales e Ingeniería Tisular (CBIT), adscrito a la Universidad Politécnica de Valencia (España), bajo la tutela de los Profesores José A. Gómez-Tejedor y Ana Vallés-Lluch.

ARTÍCULO 3º. Ordenar, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 8º de la mencionada Resolución, lo siguiente:

1. Para el Premio al Mejor Trabajo de Posgrado año 2020.
 - a- Al ingeniero químico DANIEL CASTILLO BENDECK, diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, y la suma de 6.5 SMMLV, aproximada al milésimo superior.
 - b- Al Profesor PABLO ORTIZ HERRERA, un diploma en nota de estilo, como reconocimiento a su excelente labor académica.

2. Para las Menciones de Honor.
 - a- A la ingeniera química JULIANA VERA MÉNDEZ, diploma en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, y la suma de 1.33 SMMLV, aproximada al milésimo superior.
 - b- Al Profesor ÓSCAR JAVIER SUÁREZ MEDINA un diploma en nota de estilo, como reconocimiento a su excelente labor académica.
 - c- A la ingeniera química NATALIA TERÁN ACUÑA, diploma en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, y la suma de 1.33 SMMLV, aproximada al milésimo superior.
 - d- A las Profesoras ELCY MARÍA CÓRDOBA TUTA y VIVIANA RAQUEL GÜIZA ARGÜELLO, un diploma en nota de estilo, como reconocimiento a su excelente labor académica.
 - e- Al ingeniero químico SANTIAGO VILLEGAS VILLALOBOS, diploma en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, y la suma de 1.33 SMMLV, aproximada al milésimo superior.
 - f- Al Profesor MANUEL FERNANDO VALERO VALDIVIESO, un diploma en nota de estilo, como reconocimiento a su excelente labor académica.



ARTÍCULO 4º. Entregar el Premio y las Menciones de Honor en Ceremonia especial Virtual, la cual se efectuará el 27 de noviembre de 2020, en el marco del 30º Congreso Colombiano de Ingeniería Química – Virtual, y como parte de la celebración del Día del Ingeniero Químico

ARTÍCULO 5º. Hacer entrega de las distinciones correspondientes de la siguiente manera:

- a. Para los Diplomas en nota de estilo, otorgados a los autores de los Trabajos de Posgrado y a los docentes o profesionales que los dirigieron, enviarlos por medio de correspondencia física y/o virtual al domicilio correspondiente de cada uno de los galardonados.
- b. Para el reconocimiento económico a los autores de los Trabajos de Posgrado, realizar una transferencia bancaria, según la suma establecida en la presente Resolución, a las cuentas bancarias que cada uno de ellos proporcione para tal fin.

ARTÍCULO 6º. Destacar el sobresaliente nivel mostrado por la mayoría de los trabajos concursantes, no solo en el área de ingeniería química sino en campos afines.

ARTÍCULO 7º. Todos los gastos que ocasione este Premio y su entrega, como un estímulo a nivel nacional para el desarrollo de la Ingeniería Química y sus profesionales, serán cubiertos por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


ING. JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente


ING. FERNANDO MOSOS PATIÑO
Secretario